

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC. BASES INTEGRADAS**

[SEGUNDA CONVOCATORIA]

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES:**

CONTRATACION DE MOBILIARIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. PRIMARIA 50182 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA  
DE AMPAY DEL DISTRITO DE PISAC-CALCA-CUSCO.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE PISAC  
RUC N° : 20147552506  
Domicilio legal : PLAZA CONSTITUCION N° 519-PISAC  
Correo electrónico: : procesos@munipisac.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Contratación de mobiliarios para el Proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria 50182 de la Comunidad Campesina de Ampay del Distrito de Pisac-Calca-Cusco.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 03/04/2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) por el costo de reproducción de las bases] en la caja de la Entidad sito en Plaza Constitucion N° 519 – Pisac y recabar las bases en la Oficina de Gestion de Adquisiciones.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Foscal 2024.
- Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- *Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (decreto supremo N°234-2022-EF).*
- *Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*
- *Directivas y Opiniones del OSCE.*
- *Directiva N° 006-2019-OSCE/PRE*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Presentar copia simple de Licencia de Funcionamiento del establecimiento comercial.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-161-234249*  
*Banco : BANCO DE LA NACION*  
*N° CCI<sup>6</sup> : 018-161-1001612342490*

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en Plaza Constitución N° 519 – Pisac.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén Central de la Entidad y el responsable de Almacén de Obra.
- Informe del funcionario responsable del Residente de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Plaza de Constitución N° 519- Pisac.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS"

**1. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. PRIMARIA 50182 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AMPAY, DEL DISTRITO DE PISAC- PROVINCIA DE CALCA -DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

**2. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN**

a) **Objetivo general:** contar con los bienes para el equipamiento de las para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. PRIMARIA 50182 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AMPAY, DEL DISTRITO DE PISAC-PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

b) **Objetivos Específicos:** Equipar con mobiliarios cada aula que son una parte esencial del proyecto porque desempeñan un papel crucial en el amoblado, y presentación final de la obra. Para ello los postores que se presenten al procedimiento de selección deben presentar una declaración jurada de no haber incurrido en falta o tener penalidad alguna con la entidad.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La presenta adquisición de bienes MOBILIARIOS escolares es un bien fundamental para la realización de las partidas de mobiliario y equipamiento para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. PRIMARIA 50182 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AMPAY, DEL DISTRITO DE PISAC-PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

**4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ANAQUELES DE BIBLIOTECA Y TALLER CREATIVO DE MADERA AGUANO	UND	2
2	ARMARIO ARCHIVERO DE MADERA AGUANO PARA DIRECCIÓN, SALA DE DOCENTES Y MÓDULO DE CONECTIVIDAD	UND	4
3	ARMARIO PARA AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE MADERA AGUANO	UND	2
4	BARRA DE ATENCIÓN EN BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO	UND	1
5	DESPENSA DE VÍVERES DE MADERA AGUANO	UND	2
6	ESCRITORIO + SILLA DE MADERA AGUANO PARA GUARDIANIA Y TÓPICO	UND	2
7	ESCRITORIO DE DOCENTE DE MADERA AGUANO	UND	10
8	ESCRITORIO PARA DIRECCIÓN DE MADERA AGUANO EN L	UND	1
9	ESTANTE PARA AULAS DE MADERA AGUANO	UND	12
10	ESTANTERÍA PARA ALMACÉN GENERAL DE MADERA AGUANO	UND	4
11	ESTANTERÍA PARA BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO	UND	4
12	GABINETE GUARDADO DE UTENCILLOS DE MADERA AGUANO	UND	2





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



13	MESA DE FICHERO DE BÚSQUEDA + SILLA PARA BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO	UND	2
14	MESA DE LECTURA PARA BIBLIOTECA DE MADERA INCLUYE 8 SILLAS DE MADERA AGUANO	UND	3
15	MESA DE REUNIONES PARA SALA DE DOCENTES DE MADERA AGUANO	UND	1
16	MESA DE TRABAJO PARA TALLER CREATIVO INCLUYE 5 SILLAS DE MADERA AGUANO	UND	4
17	MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA 1° Y 2° GRADO	UND	40
18	MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA 3° Y 4° GRADO	UND	40
19	MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA 5° Y 6° GRADO	UND	40
20	MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA CENTRO DE COMPUTO	UND	20
21	PIZARRA CUADRICULADA ACRÍLICA DE 4.80 X 1.20 M INCLUYE MARCO DE MADERA AGUANO	UND	9
22	REPOSTERO ALTO Y BAJO DE COCINA DE MADERA AGUANO	UND	1
23	REPOSTERO BAJO DE MESA DE SALA DE DOCENTES DE MADERA AGUANO	UND	1
24	SILLA DE MADERA AGUANO TAPIZADA	UND	16
25	SILLA GIRATORIA TAPIZADA PARA DIRECCIÓN	UND	1

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN																								
01	<p><b>ANAQUELES DE BIBLIOTECA Y ANAQUELES DE TALLER CREATIVO DE MADERA AGUANO</b>                      Muebles que se emplean para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros de similares características.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th colspan="2">Estante A1 y Estante A2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2"><b>Características</b></td> <td><b>Estante A1</b></td> <td rowspan="10"> </td> </tr> <tr> <td>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales. - Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil. - Tiene friso. - Las repisas pueden ser regulables en altura.</td> </tr> <tr> <td><b>Usuarios</b></td> <td>- Estudiantes - Adultos</td> </tr> <tr> <td rowspan="4"><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>X : 800</td> </tr> <tr> <td>Y : 300</td> </tr> <tr> <td>Z1: Hasta 1 500</td> </tr> <tr> <td>Z2: 1 400 Z3: 150</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>Características</b></td> <td><b>Estante A2</b></td> </tr> <tr> <td>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales. - Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil. - Tiene friso. - Las repisas pueden ser regulables en altura.</td> </tr> <tr> <td><b>Usuarios</b></td> <td>- Estudiantes - Adultos</td> </tr> <tr> <td rowspan="4"><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>X : 800</td> </tr> <tr> <td>Y : 300</td> </tr> <tr> <td>Z1: Hasta 1 800</td> </tr> <tr> <td>Z2: 1 700 Z3: 150</td> </tr> </tbody> </table> <p>Elaborado con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU                      Se adjunta plano de detalle.</p>	Nombre	Estante A1 y Estante A2		<b>Características</b>	<b>Estante A1</b>		- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales. - Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil. - Tiene friso. - Las repisas pueden ser regulables en altura.	<b>Usuarios</b>	- Estudiantes - Adultos	<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800	Y : 300	Z1: Hasta 1 500	Z2: 1 400 Z3: 150	<b>Características</b>	<b>Estante A2</b>	- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales. - Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil. - Tiene friso. - Las repisas pueden ser regulables en altura.	<b>Usuarios</b>	- Estudiantes - Adultos	<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800	Y : 300	Z1: Hasta 1 800	Z2: 1 700 Z3: 150
Nombre	Estante A1 y Estante A2																								
<b>Características</b>	<b>Estante A1</b>																								
	- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales. - Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil. - Tiene friso. - Las repisas pueden ser regulables en altura.																								
<b>Usuarios</b>	- Estudiantes - Adultos																								
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800																								
	Y : 300																								
	Z1: Hasta 1 500																								
	Z2: 1 400 Z3: 150																								
<b>Características</b>	<b>Estante A2</b>																								
	- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales. - Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil. - Tiene friso. - Las repisas pueden ser regulables en altura.																								
<b>Usuarios</b>	- Estudiantes - Adultos																								
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800																								
	Y : 300																								
	Z1: Hasta 1 800																								
	Z2: 1 700 Z3: 150																								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL  
 CIP 164816

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramiro Delgado Laine  
 CIP 99143  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



02	<p><b>ARMARIO ARCHIVERO PARA DIRECCION, SALA DE DOCENTES Y MODULO DE CONECTIVIDAD DE MADERA AGUANO</b>                  Muebles que se emplean para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros, archivadores u otros de similares</p>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Estante A1 y Estante A2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Características</b></td> <td> <p><b>Estante A1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul> <p><b>Estante A2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Usuarios</b></td> <td>- Estudiantes - Adultos</td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td> <p><b>Estante A1</b></p>                     X : 800                      Y : 300                      Z1: Hasta 1 500                      Z2: 1 400                      Z3: 150                 </td> </tr> <tr> <td><b>Características</b></td> <td> <p><b>Estante A2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Usuarios</b></td> <td>- Estudiantes - Adultos</td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>                     X : 800                      Y : 300                      Z1: Hasta 1 800                      Z2: 1 700                      Z3: 150                 </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Estante A1 y Estante A2	<b>Características</b>	<p><b>Estante A1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul> <p><b>Estante A2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>	<b>Usuarios</b>	- Estudiantes - Adultos	<b>Dimensiones (mm)</b>	<p><b>Estante A1</b></p> X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150	<b>Características</b>	<p><b>Estante A2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>	<b>Usuarios</b>	- Estudiantes - Adultos	<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700 Z3: 150
Nombre	Estante A1 y Estante A2														
<b>Características</b>	<p><b>Estante A1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul> <p><b>Estante A2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>														
<b>Usuarios</b>	- Estudiantes - Adultos														
<b>Dimensiones (mm)</b>	<p><b>Estante A1</b></p> X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150														
<b>Características</b>	<p><b>Estante A2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>														
<b>Usuarios</b>	- Estudiantes - Adultos														
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700 Z3: 150														
<p>Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.º 019-2023-MINEDU                  Se adjunta plano de detalle</p>															
03	<p><b>ARMARIO PARA AULA DE INNOVACION TECNOLOGICA DE MADERA AGUANO</b>                  Se tendrán un mueble para el guardado de instrumentos como se detalla en la imagen:</p>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Armario A1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Características</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Usuarios</b></td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>                     X : 900                      Y : 450                      Z1: Hasta 1 800                      Z2: 1 700                 </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Armario A1	<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> </ul>	<b>Usuarios</b>	Adultos	<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 900 Y : 450 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700	<p>Gráfico</p>					
Nombre	Armario A1														
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> </ul>														
<b>Usuarios</b>	Adultos														
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 900 Y : 450 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700														
<p>Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.º 019-2023-MINEDU                  Se adjunta plano de detalle.</p>															

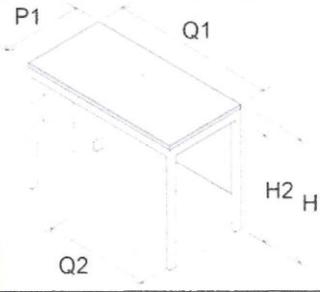
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. JOSÉ EUSEBIO CHAN  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 164616

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Roldán Delgado Salme  
 SUPERVISOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



04	<p><b>BARRA DE ATENCIÓN EN BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO</b></p> <p>Alto: 0.90 cm                  Ancho: 2.70 cm                  Profundidad: 0.60 cm                  Material: Madera aguano                  Espesor mesa: 20mm                  Color: Cedro                  Se adjunta plano de detalle</p> 												
05	<p><b>DESPENSA DE VÍVERES DE MADERA AGUANO</b></p> <p><b>Cuadro N° 60. Ficha de estante D1</b></p> <table border="1" data-bbox="494 918 1308 1321"> <thead> <tr> <th data-bbox="494 918 638 952">Nombre</th> <th colspan="2" data-bbox="638 918 1308 952">Estante D1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="494 952 638 1086"><b>Características</b></td> <td colspan="2" data-bbox="638 952 1308 1086">Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="494 1086 638 1187"><b>Usuarios</b></td> <td colspan="2" data-bbox="638 1086 1308 1187">Adultos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="494 1187 638 1321"><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td colspan="2" data-bbox="638 1187 1308 1321">X : 900 Y : 450 Z : Hasta 1 800</td> </tr> </tbody> </table>  <p>Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU                  Se adjunta plano de detalle</p>	Nombre	Estante D1		<b>Características</b>	Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.		<b>Usuarios</b>	Adultos		<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 900 Y : 450 Z : Hasta 1 800	
Nombre	Estante D1												
<b>Características</b>	Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.												
<b>Usuarios</b>	Adultos												
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 900 Y : 450 Z : Hasta 1 800												
06	<p><b>ESCRITORIO + SILLA DE MADERA AGUANO PARA GUARDIANA Y TÓPICO</b></p> <table border="1" data-bbox="486 1456 1197 1792"> <thead> <tr> <th data-bbox="486 1456 638 1489">Nombre</th> <th colspan="2" data-bbox="638 1456 1197 1489">Escritorio con cajonera A1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="486 1489 638 1590"><b>Nivel educativo</b></td> <td colspan="2" data-bbox="638 1489 1197 1590">                     Inicial                      Primaria                      Secundaria                 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 1590 638 1680"><b>Usuarios</b></td> <td colspan="2" data-bbox="638 1590 1197 1680">Adultos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 1680 638 1792"><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td colspan="2" data-bbox="638 1680 1197 1792">                     H1: 750                      H2: 650 min.                      P1: 500                      Q1: Entre 1 000 y 1 200                      Q2: 600 min.                 </td> </tr> </tbody> </table> 	Nombre	Escritorio con cajonera A1		<b>Nivel educativo</b>	Inicial Primaria Secundaria		<b>Usuarios</b>	Adultos		<b>Dimensiones (mm)</b>	H1: 750 H2: 650 min. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 min.	
Nombre	Escritorio con cajonera A1												
<b>Nivel educativo</b>	Inicial Primaria Secundaria												
<b>Usuarios</b>	Adultos												
<b>Dimensiones (mm)</b>	H1: 750 H2: 650 min. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 min.												

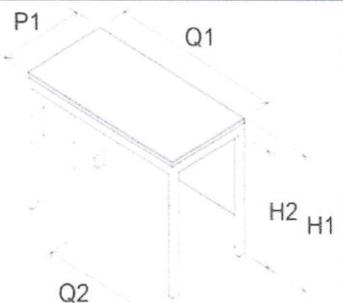
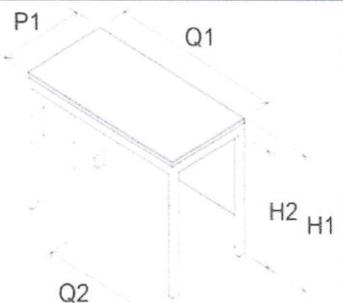
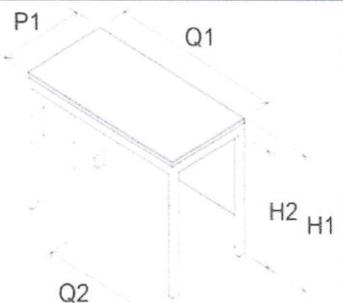
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSY AUSENIO CRISTÓBAL  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 164616

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramírez  
 CIP 164616



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	<p><b>SILLA DE MADERA AGUANO</b>                  Altura Del Producto: 79 cm                  Ancho Del Producto: 53 cm                  Profundidad Del Producto: 50 cm                  Material interno del asiento: Espuma                  Material del tapiz: tela tapiz chenilla                  Color: marrón</p> <p>Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU se adjunta plano de detalle</p> 												
<p>07</p>	<p><b>ESCRITORIO DE DOCENTE DE MADERA AGUANO</b>                  Mueble con 02 cajonera de uso individual.</p> <table border="1" data-bbox="491 896 1220 1243"> <thead> <tr> <th colspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Escritorio con cajonera A1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel educativo</td> <td>- Inicial - Primaria - Secundaria</td> <td rowspan="3">Gráfico</td> <td rowspan="3">  </td> </tr> <tr> <td>Usuarios</td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones (mm)</td> <td>H1: 750 H2: 650 mín. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 mín.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle.</p>	Nombre		Escritorio con cajonera A1		Nivel educativo	- Inicial - Primaria - Secundaria	Gráfico		Usuarios	Adultos	Dimensiones (mm)	H1: 750 H2: 650 mín. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 mín.
Nombre		Escritorio con cajonera A1											
Nivel educativo	- Inicial - Primaria - Secundaria	Gráfico											
Usuarios	Adultos												
Dimensiones (mm)	H1: 750 H2: 650 mín. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 mín.												
<p>08</p>	<p><b>ESCRITORIO PARA DIRECCIÓN DE MADERA AGUANO EN L</b>                  Largo (1) : 160 cm                  Profundidad (1) : 55 cm.                  Largo (2) : 140 cm                  Profundidad (2) : 40 cm. Alto mueble: 76 cm.  <b>Detalles:</b>                  - 02 bloques que se acoplan y forman la "L"                  - 03 Cajones con correderas telescópicas y Llave para los 03 cajones y uno con 2 puertas.                  - 01 Gabinete con puertas.                  - 01 repisa para files de oficina.                  - Con jaladores en PVC negro                  - Material: madera aguano                  - Color: Cedro                  Se adjunta plano de detalle</p> 												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSELYN...  
 RESIDENTE  
 CIP 164676

MUNICIPALIDAD...  
 Ing. Edgar Ramírez Delgado Laimé  
 CIP 98133  
 SUPERVISOR DE OBRA

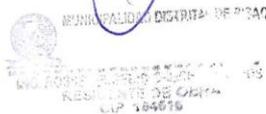


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



09	<p><b>ESTANTE PARA AULAS DE MADERA AGUANO</b>                  Armario de almacenamiento de madera para el aula, organizador de 05 rejillas.</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estante A2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Características</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Usuarios</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>                     X : 800                      Y : 300                      Z1: Hasta 1 800                      Z2: 1 700                      Z3: 150                 </td> </tr> </tbody> </table>	Estante A2		<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>	<b>Usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul>	<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700 Z3: 150
Estante A2									
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>								
<b>Usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul>								
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700 Z3: 150								
10	<p><b>ESTANTERÍA PARA ALMACÉN GENERAL DE MADERA AGUANO</b></p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estante A1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Características</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Usuarios</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>                     X : 800                      Y : 300                      Z1: Hasta 1 500                      Z2: 1 400                      Z3: 150                 </td> </tr> </tbody> </table>	Estante A1		<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>	<b>Usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul>	<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150
Estante A1									
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura.</li> </ul>								
<b>Usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul>								
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 300 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150								

*Handwritten signature in blue ink.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramiro Delgado Llamas  
 CIP 39143  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



11	<b>ESTANTERÍA PARA BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estante B1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Características</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 2 caras útiles y una tapa intermedia que divide dichas caras.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Usuarios</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>                     X : 800                      Y : 600                      Z1: Hasta 1 500                      Z2: 1 400                      Z3: 150                 </td> </tr> </tbody> </table>	Estante B1		<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 2 caras útiles y una tapa intermedia que divide dichas caras.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura</li> </ul>	<b>Usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul>	<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 600 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150		
Estante B1											
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.</li> <li>- Tiene 2 caras útiles y una tapa intermedia que divide dichas caras.</li> <li>- Tiene friso.</li> <li>- Las repisas pueden ser regulables en altura</li> </ul>										
<b>Usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Adultos</li> </ul>										
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 800 Y : 600 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150										
Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle											
12	<b>GABINETE GUARDADO DE UTENSILLOS DE MADERA AGUANO</b>										
	Guardado de utensilios de cocina y/o alimentos.										
<b>Cuadro N° 65. Ficha de kitchenette A1</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th colspan="2">Kitchenette A1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Características</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene divisiones horizontales y verticales en su interior.</li> <li>- Tiene como mínimo 3 gavetas.</li> <li>- Cuenta con lavadero de una poza con escurridor.</li> <li>- Se encuentra adosado a una pared.</li> </ul> </td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>Gráfico</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Usuarios</b></td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>                     X : 2 000 Inicial y Quiosco                      X : 3 000 Primaria y Secundaria                      Y : 600                      Y1 : 400                      Z1 : 900                      Z2 : 750 mínimo                      Z3 : 600                      Z4 : 600                 </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Kitchenette A1		<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene divisiones horizontales y verticales en su interior.</li> <li>- Tiene como mínimo 3 gavetas.</li> <li>- Cuenta con lavadero de una poza con escurridor.</li> <li>- Se encuentra adosado a una pared.</li> </ul>	<b>Gráfico</b>	<b>Usuarios</b>	Adultos	<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 2 000 Inicial y Quiosco X : 3 000 Primaria y Secundaria Y : 600 Y1 : 400 Z1 : 900 Z2 : 750 mínimo Z3 : 600 Z4 : 600	
Nombre	Kitchenette A1										
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene divisiones horizontales y verticales en su interior.</li> <li>- Tiene como mínimo 3 gavetas.</li> <li>- Cuenta con lavadero de una poza con escurridor.</li> <li>- Se encuentra adosado a una pared.</li> </ul>	<b>Gráfico</b>									
<b>Usuarios</b>	Adultos										
<b>Dimensiones (mm)</b>	X : 2 000 Inicial y Quiosco X : 3 000 Primaria y Secundaria Y : 600 Y1 : 400 Z1 : 900 Z2 : 750 mínimo Z3 : 600 Z4 : 600										
Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle.											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSEL G. SERRIO CHUCMAY  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 164816

Ing. Edgar Ramirez Delgado Latme  
 CIP 99143  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**MESA DE FICHERO DE BÚSQUEDA + SILLA PARA BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO**  
 Muebles que permiten la realización de actividades individuales y/o grupales de hasta 8 (mesa C7).

Nombre		Mesa C7	
Nivel educativo	- Primaria - Secundaria	Gráfico	
Usuarios	Adultos		
Dimensiones (mm)	H1: 750 H2: 650 min. P1: 1 000 Q1: 2 000		

**SILLA PARA BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO PARA 1°,2° GRADO**

Nivel educativo		1° y 2°	
Grados		A3	
Sillas			
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	300
	b	Profundidad del asiento (1)	270
	c	Ancho mínimo del asiento	320
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	170
	e	Ancho mínimo del respaldo	250
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	370
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

**SILLA PARA BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO PARA 3°,4° GRADO**

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSEL EUSOBO CARRICO CORDERO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 164616

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramiro Delgado Salme  
 CIP 29112  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



		Nivel educativo	
		Grados	
		Sillas	
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	340
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	340
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	190
	e	Ancho mínimo del respaldo	280
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	130
		Altura del borde superior del respaldo - Mínima	340
	f2	Altura del borde superior del respaldo-Máxima	400
		Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

		Nivel educativo	
		Grados	
		Sillas	
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	360
	b	Profundidad del asiento (1)	330
	c	Ancho mínimo del asiento	360
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	200
	e	Ancho mínimo del respaldo	300
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	140
		Altura del borde superior del respaldo - Mínima	370
	f2	Altura del borde superior del respaldo-Máxima	430
		Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

**SILLA PARA BIBLIOTECA DE MADERA AGUANO PARA 5°,6° GRADO**

Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSEL BUSTOZA  
 RESIDENTE DEL PROYECTO  
 CIP 164616

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ríos  
 SUPERVISOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**MESA DE LECTURA PARA BIBLIOTECA DE MADERA INCLUYE 8 SILLAS DE MADERA AGUANO**

mesa de lectura para 1° 2°  
 mesa de lectura para 3° 4°  
 mesa de lectura para 5° 6°

Muebles que permiten la realización de actividades individuales y/o grupales de hasta 8 (mesa C7).

Nombre		Mesa C7	
Nivel educativo	- Primaria - Secundaria	Gráfico	
Usuarios	Adultos		
Dimensiones (mm)	H1: 750 H2: 650 min. P1: 1 000 Q1: 2 000		

**SILLAS DE MADERA AGUANO PARA 1° 2° DE PRIMARIA**

14

Nivel educativo		1° y 2°	
Grados		A3	
Sillas			
Dimensiones (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	300
	b	Profundidad del asiento (1)	270
	c	Ancho mínimo del asiento	320
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	170
	e	Ancho mínimo del respaldo	250
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	370
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	δ(2)	Angulo del asiento	0° a -4°
	β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°



**SILLAS DE MADERA AGUANO PARA 3° 4° DE PRIMARIA**

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSEL BUSEBIC  
 RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramirez Delgado Laine  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



		Nivel educativo Primaria	
		Grados	3° y 4°
		Sillas	A4
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	340
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	340
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	190
	e	Ancho mínimo del respaldo	280
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	130
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	340
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	400
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

**SILLAS DE MADERA AGUANO PARA 5° 6° DE PRIMARIA**

		Nivel educativo	
		Grados	5° y 6°
		Sillas	A5
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	360
	b	Profundidad del asiento (1)	330
	c	Ancho mínimo del asiento	360
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	200
	e	Ancho mínimo del respaldo	300
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	140
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	370
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	430
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSEL ESTEBAN CHUCHIC GONZALES  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 164616

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramirez  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



15

**MESA DE REUNIONES PARA SALA DE DOCENTES DE MADERA AGUANO**

Muebles que permiten la realización de actividades individuales y/o grupales de hasta 8 (mesa C7). Para docentes

Nombre	Mesa C7	
Nivel educativo	- Primaria - Secundaria	Gráfico
Usuarios	Adultos	
Dimensiones (mm)	H1: 750 H2: 650 min. P1: 1 000 Q1: 2 000	

Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle

16

**MESA DE TRABAJO PARA TALLER CREATIVO INCLUYE 5 SILLAS DE MADERA AGUANO**

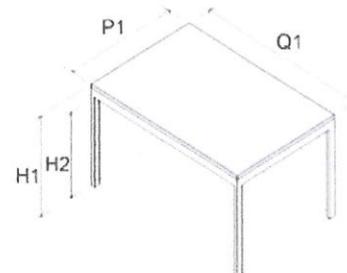
Muebles que permiten la realización de actividades educativas grupales de hasta 6 estudiantes.

**MESA DE TRABAJO PARA 1°,2° GRADO**

Nivel educativo			
Grados		1° y 2°	
Mesas		A30	
Dimensiones (mm)	H1	Altura total de la mesa	560
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	470
	P1	Profundidad del plano de la mesa	900
	Q1	Ancho del plano de la mesa	1 800

**MESA DE TRABAJO PARA 3°,4° GRADO**

Nivel educativo		Primaria	
Grados		3° y 4°	
Mesas		A31	
Dimensiones (mm)	H1	Altura total de la mesa	610
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	510
	P1	Profundidad del plano de la mesa	900
	Q1	Ancho del plano de la mesa	1 800



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
ING. ROSSEL BUENOS OCHOA  
RESIDENTE EN INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DE PISAC  
Ing. Edgar Ramos  
SUPERVISOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**MESA DE TRABAJO PARA 1°,2° GRADO**

Nivel educativo		
Grados		5° y 6°
Mesas		A32
Dimensiones (mm)	H1	Altura total de la mesa 660
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (musio) 560
	P1	Profundidad del plano de la mesa 900
	Q1	Ancho del plano de la mesa 1 800

**SILLAS DE MADERA AGUANO PARA 1°,2° GRADO**

Nivel educativo		
Grados		1° y 2°
Sillas		A3
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1) 300
	b	Profundidad del asiento (1) 270
	c	Ancho mínimo del asiento 320
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β) 170
	e	Ancho mínimo del respaldo 250
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo 120
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima 310
	f2	Altura del borde superior del respaldo-Máxima 370
	r1	Radio del borde delantero del asiento 30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo 300
	δ(2)	Angulo del asiento 0° a -4°
	β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento 95° a 106°

**SILLAS DE MADERA AGUANO PARA 3°,4° GRADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSELYN...  
 RESIDENTE...  
 CIP 19446

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramírez...  
 SUPERVISOR...  
 CIP 19446



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



		Nivel educativo	Primaria
		Grados	3° y 4°
		Sillas	A4
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	340
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	340
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	190
	e	Ancho mínimo del respaldo	280
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	130
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	340
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	400
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°



**SILLAS DE MADERA AGUANO PARA 5°,6° GRADO**

		Nivel educativo	5° y 6°
		Grados	
		Sillas	A5
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	360
	b	Profundidad del asiento (1)	330
	c	Ancho mínimo del asiento	360
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	200
	e	Ancho mínimo del respaldo	300
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	140
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	370
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	430
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSEL EUSEBIO CAUCHI CISNEROS  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 1646'S

Ing. Edgar Ramírez Delgado  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA PRIMARIA**

Nombre		Sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8			
Nivel educativo	- Primaria	Gráfico			
	- Secundaria				
Usuarios				Estudiantes	
Dimensiones	a			Altura del plano del asiento	
	b			Profundidad del asiento	
	c			Ancho mínimo del asiento	
	d			Altura del punto más prominente del respaldo	
	e			Ancho mínimo del respaldo	
	f1			Altura mínima del borde inferior del respaldo	
	f2			Altura del borde superior del respaldo	Minima
					Máxima
	r1			Radio del borde delantero del asiento	
	r2			Radio mínimo de curvatura del respaldo	
$\delta$	Ángulo del asiento				
$\beta$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento				



Nombre		Mesa A3, A4, A5, A6, A7 y A8		
Nivel educativo	- Primaria	Gráfico		
	- Secundaria			
Usuarios				Estudiantes
Dimensiones	H1			Altura total de la mesa.
	H2			Altura mínima del espacio para las piernas (muslo).
	H3			Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas).
	H4			Altura mínima para las piernas (tibias).
	P1			Profundidad del plano de la mesa.
	Q1			Ancho del plano de la mesa (individual).
	Q2			Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa.
	P2			Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas).
	P3			Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSELYN ROSAS  
 RESIDENCIAL

Ing. Edgar Ramirez Delgado  
 SUPERVISOR GENERAL



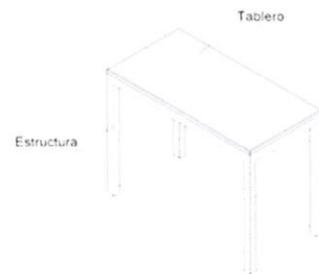
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA 1°, 2°, GRADO**

• MODULO UNIPERSONAL MESA

		Nivel educativo	
		Grados	1° y 2°
		Mesas	A3
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	560
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	470
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	350
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en Inicial)	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	450



• SILLA DE MADERA

		Nivel educativo	
		Grados	1° y 2°
		Sillas	A3
Dimensiones (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	300
	b	Profundidad del asiento (1)	270
	c	Ancho mínimo del asiento	320
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	170
	e	Ancho mínimo del respaldo	250
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	370
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°



17

Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSEL EUSEBIO CHUCU  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 164616

Ing. Edgar Ramírez  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

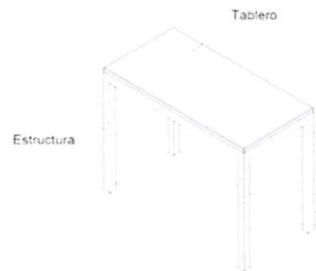


18

**MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA 3°, 4°, GRADO**

• **MODULO UNIPERSONAL MESA**

		Nivel educativo	Primaria
		Grados	3° y 4°
		Mesas	A4
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	610
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	510
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	460
	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	370
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en Inicial)	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	450



• **SILLA DE MADERA**

		Nivel educativo	Primaria
		Grados	3° y 4°
		Sillas	A4
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	340
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	340
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	190
	e	Ancho mínimo del respaldo	280
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	130
		Altura del borde superior del respaldo - Mínima	340
	f2	Altura del borde superior del respaldo-Máxima	400
		Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r1	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°



Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSELY BARRERA  
 RESIDENTE  
 CIE 128610

Ing. Edgar Ramos  
 SUPERVISOR DE OBRA



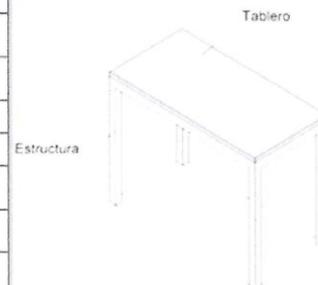
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA 5°, 6°, GRADO**

• **MODULO UNIPERSONAL MESA**

		Nivel educativo	
		Grados	5° y 6°
		Mesas	A5
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	660
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	560
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	500
	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	410
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en Inicial)	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420
	P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	450



• **SILLA DE MADERA**

		Nivel educativo	
		Grados	5° y 6°
		Sillas	A5
Dimensiones (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	360
	b	Profundidad del asiento (1)	330
	c	Ancho mínimo del asiento	360
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	200
	e	Ancho mínimo del respaldo	300
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	140
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	370
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	430
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	δ(2)	Angulo del asiento	0° a -4°
	β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°



19

Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSY ROSA  
 RESIDENTE

Ing. Edgar Ríos  
 SUPERVISOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**MODULO UNIPERSONAL MESA + SILLA DE MADERA AGUANO PARA CENTRO DE COMPUTO**

• **MODULO UNIPERSONAL MESA**

El tablero del escritorio debe ser plano y uniforme.

Los materiales de fabricación y/o elaboración del escritorio deben considerar lo siguiente: Los materiales del acabado del tablero no deben ser reflejantes.

El tablero del escritorio debe estar asegurado a la estructura del escritorio.

Nombre		Escritorio para computadora B1 y escritorio para computadora B2	
<b>Escritorio para computadora B1</b>			
Usuarios	Estudiantes		
Nivel educativo	Primaria		
Dimensiones (mm)	H1:	660	
	H2:	560 mín.	
	P1:	600	
	Q1:	Hasta 1 000	
	Q2:	600 mín.	
<b>Escritorio para computadora B2</b>			
Usuarios	Estudiantes	Adultos	
Nivel educativo	Secundaria	Inicial	
		Primaria Secundaria	
Dimensiones (mm)	H1:	750	
	H2:	660 mín.	
	P1:	600	
	Q1:	Hasta 1 000	
	Q2:	600 mín.	

Gráfico

20

• **SILLA DE MADERA AGUANO PARA 1°, 2°, GRADO**

Nivel educativo		Grados	1° y 2°
Sillas		A3	
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	300
	b	Profundidad del asiento (1)	270
	c	Ancho mínimo del asiento	320
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	170
	e	Ancho mínimo del respaldo	250
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	370
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	δ(2)	Angulo del asiento	0° a -4°
	β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 INC. ROSEL EUSEBIO CALVO  
 INC. PRESIDENTE DEL COMITÉ  
 R. CIP 1545916

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Rayo Pichay  
 SUPERVISOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



19

**SILLA DE MADERA AGUANO PARA 3°, 4° GRADO**

		Nivel educativo	
		Grados	Primaria
		Sillas	3° y 4°
			A4
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	340
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	340
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	190
	e	Ancho mínimo del respaldo	280
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	130
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	340
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	400
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

**SILLA DE MADERA AGUANO PARA 5°, 6° GRADO**

		Nivel educativo	
		Grados	5° y 6°
		Sillas	A5
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	360
	b	Profundidad del asiento (1)	330
	c	Ancho mínimo del asiento	360
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para $\beta$ )	200
	e	Ancho mínimo del respaldo	300
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	140
	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	370
		Altura del borde superior del respaldo-Máxima	430
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	$\delta(2)$	Angulo del asiento	0° a -4°
	$\beta(2)$	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

Con base en lo establecido en el Estudio de Toma de Medidas Antropométricas para Determinar el Tamaño de Mobiliario Escolar y los Grupos Etarios del Nivel Primaria y Secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU Se adjunta plano de detalle.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSEL BUENOS CHUCU  
 RESIDENTE DE OBRA  
 1 9616

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramos Delgado Jaime  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



21	<p><b>PIZARRA CUADRICULADA ACRÍLICA DE 4.80 X 1.20 M INCLUYE MARCO DE MADERA AGUANO</b>                  Mueble que se emplea para escribir y dibujar sobre él. Es fija y se encuentra adosada a una pared.                  Pizarra blanca con superficie cuadrículada.  <b>Cuadro N° 90. Ficha de la pizarra A1</b></p>											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th colspan="2">Pizarra A1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Características</b></td> <td>Tiene un elemento para el soporte de borrador, plumones u otros.</td> <td rowspan="2">                     Gráfico  </td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>X: Entre 2 400 y 4 200 Z: 1 200</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Pizarra A1		<b>Características</b>	Tiene un elemento para el soporte de borrador, plumones u otros.	Gráfico 	<b>Dimensiones (mm)</b>	X: Entre 2 400 y 4 200 Z: 1 200			
Nombre	Pizarra A1											
<b>Características</b>	Tiene un elemento para el soporte de borrador, plumones u otros.	Gráfico 										
<b>Dimensiones (mm)</b>	X: Entre 2 400 y 4 200 Z: 1 200											
<p>Elaborado con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.                  Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU                  Se adjunta plano de detalle</p>												
22	<p><b>REPOSTERO ALTO Y BAJO DE COCINA DE MADERA AGUANO</b>                  Mueble que se emplea para el guardado de utensilios de cocina, objetos personales de los adultos o productos de higiene de los estudiantes.</p>											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th colspan="2">Mueble alto A1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Características</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 2 divisiones en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> <li>- Se encuentra adosado a una pared.</li> </ul> </td> <td rowspan="3">                     Gráfico  </td> </tr> <tr> <td><b>Usuarios</b></td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones (mm)</b></td> <td>X: 900 Y: 400 Z: 500</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Mueble alto A1		<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 2 divisiones en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> <li>- Se encuentra adosado a una pared.</li> </ul>	Gráfico 	<b>Usuarios</b>	Adultos	<b>Dimensiones (mm)</b>	X: 900 Y: 400 Z: 500	
Nombre	Mueble alto A1											
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 2 divisiones en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> <li>- Se encuentra adosado a una pared.</li> </ul>	Gráfico 										
<b>Usuarios</b>	Adultos											
<b>Dimensiones (mm)</b>	X: 900 Y: 400 Z: 500											
<p>Mueble con puertas empleado para el guardado de objetos de distinta naturaleza (materiales y recursos educativos, artículos personales, productos de higiene, material fungible, entre otros).</p>												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSSEI SUSSEJO CHUCRI  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 164616

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramírez Delgado Gaitane  
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**Cuadro N° 68. Ficha de mueble bajo B1**

Nombre	Mueble bajo B1	
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 2 divisiones horizontales en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> <li>- Las repisas que dividen el interior del mueble pueden ser regulables.</li> </ul>	
Dimensiones (mm)	<p>X : Entre 600 y 900</p> <p>Y : 400</p> <p>Z1: Hasta 1 000</p> <p>Z2: 850</p>	

Elaborado con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU  
 Se adjunta plano de detalle

**REPOSTERO BAJO DE MESA DE SALA DE DOCENTES DE MADERA AGUANO**

Mueble con puertas empleado para el guardado de objetos de distinta naturaleza: materiales y recursos educativos, instrumentos y equipos de laboratorio, entre otros.

**Cuadro N° 69. Ficha de mueble bajo B2**

Nombre	Mueble bajo B2	
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene puertas.</li> <li>- Tiene como mínimo 2 divisiones horizontales en su interior.</li> <li>- Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros).</li> <li>- Las repisas que dividen el interior del mueble pueden ser regulables.</li> </ul>	
Dimensiones (mm)	<p>X : 1 200</p> <p>Y : 600</p> <p>Z1: Hasta 1 000</p> <p>Z2: 850</p>	

23

Elaborado con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu. Resolución Viceministerial N.° 019-2023-MINEDU  
 Se adjunta plano de detalle

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 INC. ROSSEL EUSEBIO CALVO  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 164619

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Riquelme Delgado  
 SUPERVISOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



24	<p><b><u>SILLA DE MADERA AGUANO TAPIZADA</u></b></p> <p>Altura Del Producto: 79 cm                  Ancho Del Producto: 53 cm                  Profundidad Del Producto: 50 cm                  Material interno del asiento: Espuma                  Material del tapiz: tela tapiz chenilla                  Color: marrón                  Se adjunta plano de detalle</p>	
25	<p><b><u>SILLA GIRATORIA TAPIZADA PARA DIRECCIÓN</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Altura Del Producto: 125 cm</li> <li>➤ Ancho Del Producto: 60 cm</li> <li>➤ Profundidad Del Producto: 64 cm</li> <li>➤ Altura mínima reposabrazos: 69 cm</li> <li>➤ Altura mínima producto: 115 cm</li> <li>➤ Grado de inclinación: 90 °</li> <li>➤ Material del tapiz: Ecocuero</li> <li>➤ Color: Negro</li> <li>➤ Tipo de patas: Garruchas</li> <li>➤ Material de relleno: Espuma</li> <li>➤ Altura del asiento: 59 cm</li> <li>➤ Ruedas: 5</li> <li>➤ Material de la base patas: Metal</li> <li>➤ Ruedas: poliuretano,</li> <li>➤ Resistencia: 120 kg</li> </ul> <p>Se adjunta plano de detalle</p>	

**5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**a. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Contar con RUC activo y estar en el rubro de fabricación de muebles y/o mobiliario de madera.
- El postor deberá contar con Registro Único del Contribuyente (RUC).
- El postor será persona natural o jurídica, deberá contar con Registro de RNP
- El postor deberá presentar certificado CERFOR para garantizar la legalidad de la madera a utilizar.
- EL postor deberá presentar guía de remisión forestal.
- El proveedor deberá presentar catalogo y/o folletos de los materiales a utilizar (fabricación de mobiliario) y muestra de los bienes que produce.

**b. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Transporte, personal y seguros que el bien requiera será provisto por el proveedor en su totalidad.

**c. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El postor es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROSEL BUENOS CARBON CORDERO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 120616

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramiro Delgado Latine  
 CIP 09143  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**6. REGLAMENTO TECNICO**

Norma técnica E.010 MADERA DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. Presentar DJ y/o certificado de la norma técnica.

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma Alzada.

**8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega del bien será de **30 días calendario** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma del contrato.

**9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

Los bienes solicitados serán entregados en almacén de obra ubicación en la comunidad campesina de Ampay del distrito de Pisac, Provincia de Calca y Departamento de Cusco, la entrega corresponde con la descarga con personal del proveedor.

La comunidad campesina de Ampay se encuentra a 4.80 km del puente de Pisac de carretera asfaltada y a 3.80km de trocha carrozable, como se muestra en la imagen referencial.



**10. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN**

- Si el bien internado al almacén de obra, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, esta será observado por el residente de obra o supervisor de obra y deberá ser recogido por el proveedor sí que esta genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de 02 días calendarios para subsanar.
- De no cumplir con el plazo, la entidad aplicara las penalidades correspondientes y/o resolución del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
ING. ROSSY BUSTOZ CALVO  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 184619

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. Edgar Ramírez Delgado  
SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**11. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar estricta confidencialidad y reserva sobre el uso de los procedimientos y del manejo de la información que sea de acceso durante el proceso.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**13. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad del bien será otorgada por el Residente de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.

**14. FORMA DE PAGO**

El pago será de forma única, para lo cual el proveedor debe de presentar su respectiva guía de remisión y factura y CCI, como también debe de entregar el certificado de calidad de los materiales entregados para el pago correspondiente.

**15. PENALIDADES.**

Si el contratista no cumple con las actividades dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato de acuerdo a la directiva N° 01-2023-MDP/C. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
ING. ROBERTO BUSALDO CHUCRI CISNEROS  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 164816

  
Ing. Edgar Roberto Delgado Galindo  
SUPERVISOR DE OBRA



**M6 Y M7: ESCRITORIO Y SILLA DE MADERA AGUANO PARA GUARDIANIA Y TOPICO**  
 ESC. 1/20

ISOMETRIA  
 ELEVACION LATERAL  
 VISTA BASE  
 ELEVACION FRONTAL  
 PLANTA

ISOMETRIA  
 ELEVACION FRONTAL  
 PLANTA

**M9: ARMARIO PARA AIP DE MADERA AGUANO**  
 ESC. 1/20

ISOMETRIA  
 ELEVACION  
 PLANTA

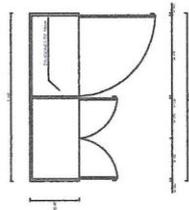
IMAGEN REFERENCIAL M10

**M6:** MODULO UNIPERSONAL MESA Y SILLA DE MADERA AGUANO PARA AIP  
 ESC. 1/20

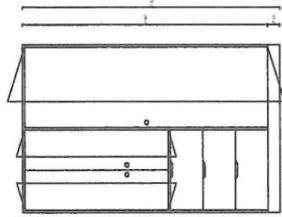
**M7:** ESCRITORIO Y SILLA DE MADERA AGUANO PARA GUARDIANIA Y TOPICO  
 ESC. 1/20

**M9:** ARMARIO PARA AIP DE MADERA AGUANO  
 ESC. 1/20

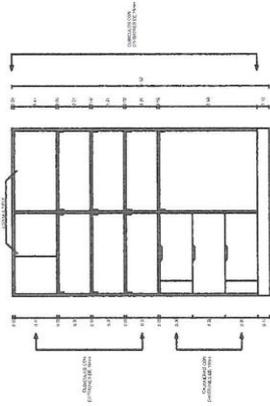
<b>DM-02</b>	ARQUITECTURA	PISO	BOJOLAND	PUNTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA AV. PUNTO DE VISTA S/N - PUNTO BOJOLAND - PUNTO TEL: 051 052 222 222 WWW.PISAC.GOV.PE				



PLANTA



ELEVACION PRINCIPAL

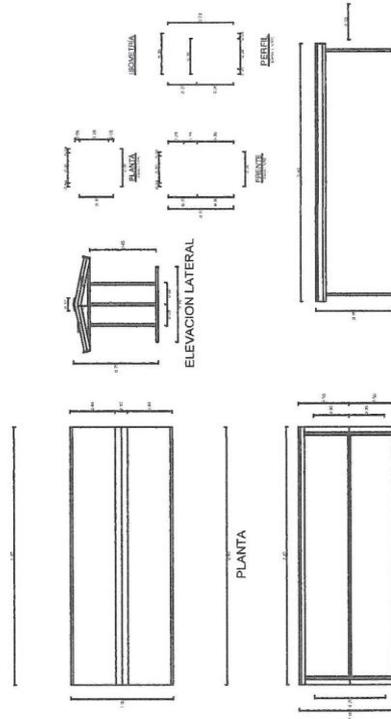


CORTE TIPO VERTICAL

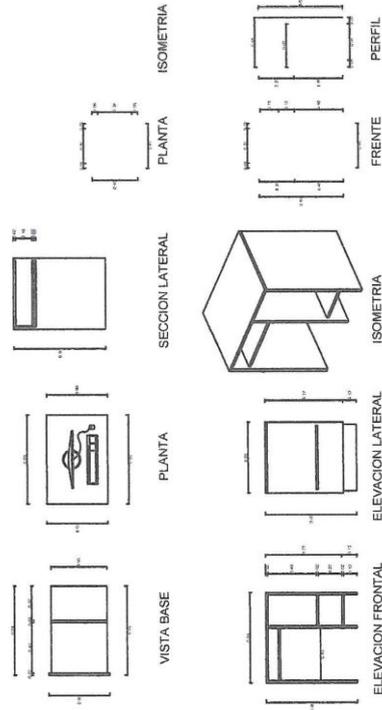


IMAGEN REFERENCIAL IM10

**M10: ARMARIO ARCHIVERO PARA DIRECCION, SALA DE DOCENTES Y MODULO DE CONECTIVIDAD DE MADERA AGUANO**  
 ESC. 1/20



**M11: MESA DE LECTURA PARA BIBLIOTECA CON 8 SILLAS DE MADERA AGUANO**  
 ESC. 1/20

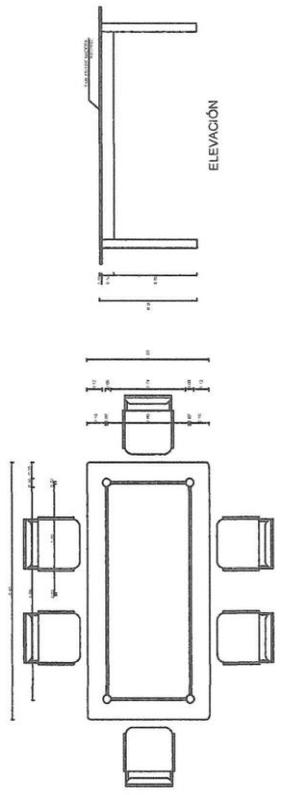


**M12: MESA DE FICHERO DE BUSQUEDA MAS SILLA DE MADERA AGUANO PARA BIBLIOTECA**  
 ESC. 1/20

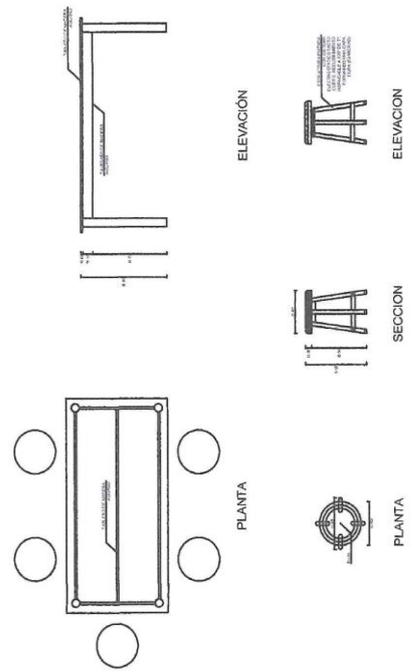
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramiro Delgado Laine  
 CIP 00117

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 OFICINA DE INGENIERIA DE PROYECTOS  
 PISAC - PERU

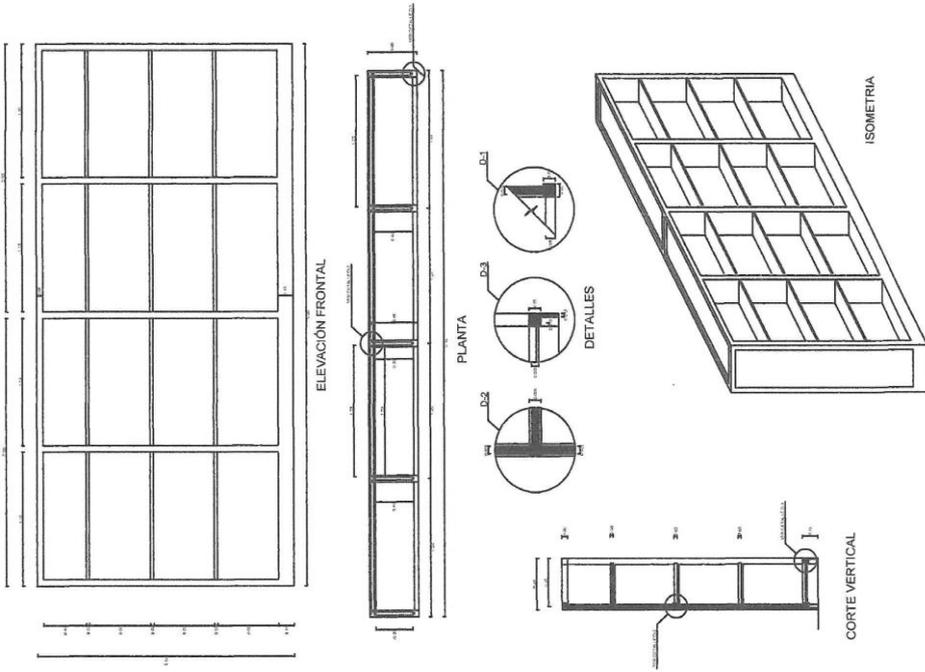
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC OFICINA DE INGENIERIA DE PROYECTOS PISAC - PERU	
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC	CATEGORIA Obras Individuales	ESPECIALIDAD ARQUITECTURA	PLAN MODULAR
NOMBRE DEL PROYECTO MESA DE LECTURA PARA BIBLIOTECA CON 8 SILLAS DE MADERA AGUANO	LOCALIDAD PISAC	AREA 10.000	FECHA 2024
NOMBRE DEL PROYECTANTE Ing. Edgar Ramiro Delgado Laine	PROFESION INGENIERO	N° DE PROFESION 00117	N° DE PLAN DM-03



**M13: MESA DE REUNIONES DE MADERA AGUANO PARA SALA DE DOCENTES**  
 ESC. 1/20



**M15 Y 16: ANAQUELES DE MADERA AGUANO PARA BIBLIOTECA Y TALLER CREATIVO**  
 ESC. 1/20



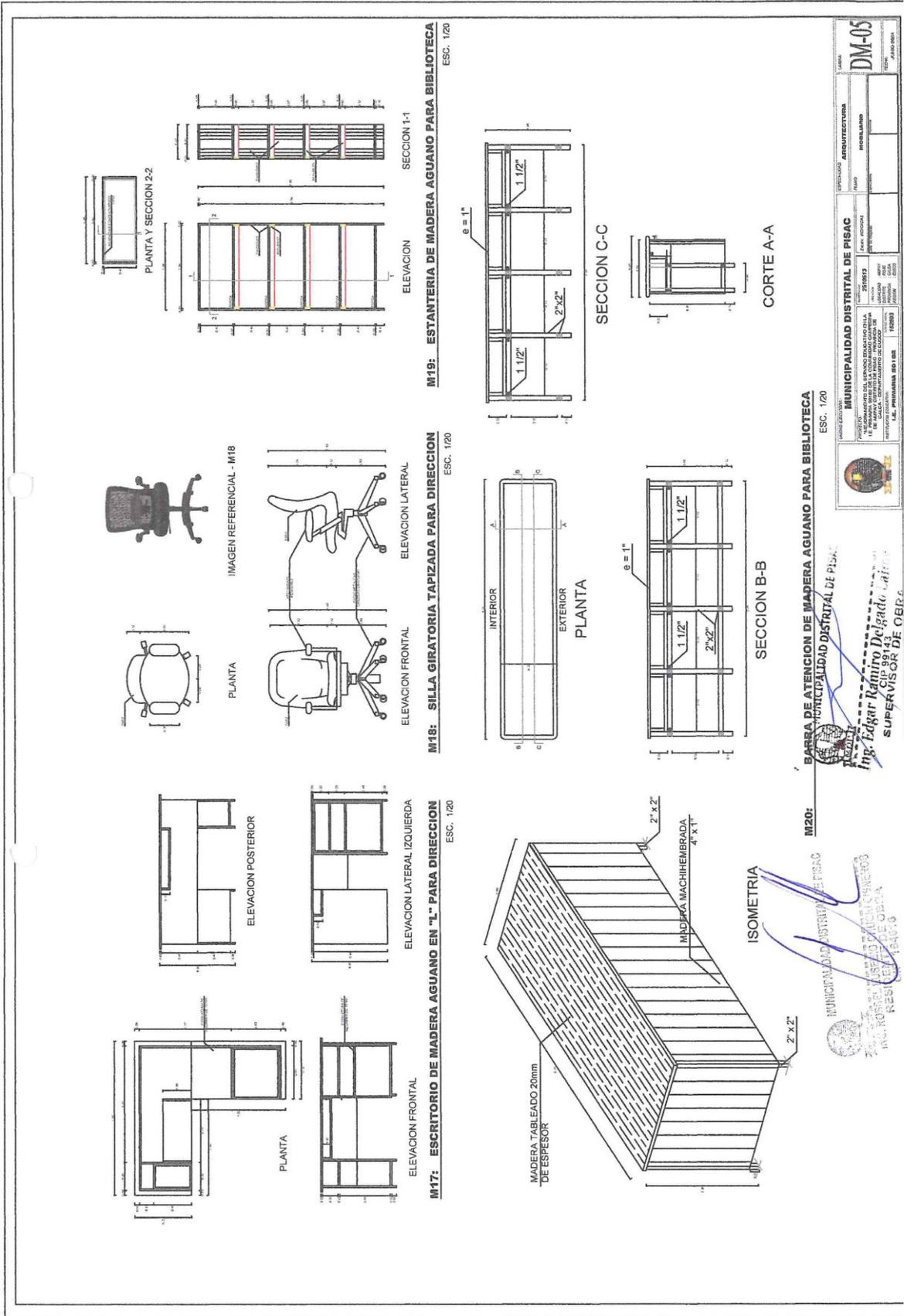
**M15 Y 16: ANAQUELES DE MADERA AGUANO PARA BIBLIOTECA Y TALLER CREATIVO**  
 ESC. 1/20

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC INSTITUCION EDUCATIVA "MARIANO VALDIVIA"	DEPARTAMENTO: PUNO MUNICIPIO: PUNO	CATEGORIA: ARQUITECTURA PLAN: PROYECTO	LAYERS: <b>DM-04</b> FECHA: JUNIO 2024
	PROYECTO: ANAQUELES DE MADERA AGUANO PARA BIBLIOTECA Y TALLER CREATIVO LOCALIDAD: PUNO INSTITUCION EDUCATIVA: "MARIANO VALDIVIA" PROFESOR: EDGAR RAMIRO DELGADO LAIME DISEÑADOR: EDGAR RAMIRO DELGADO LAIME	IDENTIFICACION: 2519813 N° DE DISEÑO: 001	N° DE PLAN: 001	N° DE PLANOS: 001

**M15 Y 16: MESA DE TRABAJO DE MADERA CON 5 BANCAS DE MADERA AGUANO PARA TALLER CREATIVO**  
 ESC. 1/20

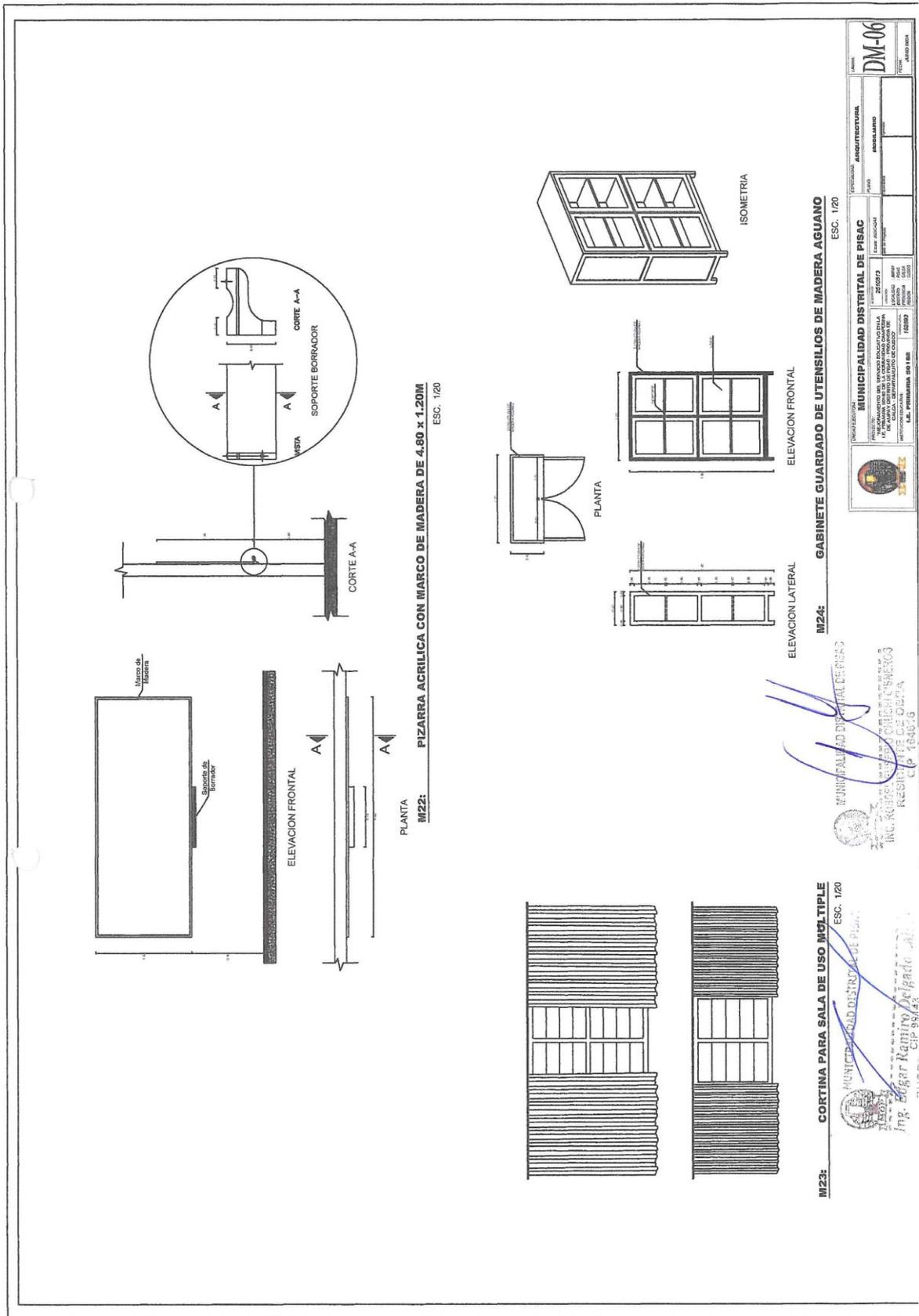
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramiro Delgado Laime

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 INSTITUCION EDUCATIVA "MARIANO VALDIVIA"  
 PROFESOR: EDGAR RAMIRO DELGADO LAIME  
 DISEÑADOR: EDGAR RAMIRO DELGADO LAIME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 INGENIERO DE ARQUITECTURA  
**Ing. Edgar Roberto Delgado Latorre**  
 SUPERVISOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC		INGENIERIA DE ARQUITECTURA	
PROYECTO	2020037	FECHA DE EMISION	2024
PROYECTADO POR	ING. EDGAR ROBERTO DELGADO LATORRE	FECHA DE RECEPCION	2024
REVISADO POR	ING. EDGAR ROBERTO DELGADO LATORRE	FECHA DE RECEPCION	2024
APROBADO POR	ING. EDGAR ROBERTO DELGADO LATORRE	FECHA DE RECEPCION	2024
I.C. PRIVILEGIADA 801 048		150003	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC		DM-05	



**M23:** CORTINA PARA SALA DE USO MULTIPLE  
 ESC. 1:20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROBERTO RAMIRO DELGADO  
 RESOL. DE C.E. 007/A  
 C.P. 164613

**M24:** GABINETE GUARDADO DE UTENSILIOS DE MADERA AGUANO  
 ESC. 1:20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 ING. ROBERTO RAMIRO DELGADO  
 RESOL. DE C.E. 007/A  
 C.P. 164613

PROYECTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC	FECHA DE EMISIÓN: 25/05/23	FECHA DE CADUCIDAD: 31/05/2024	PROYECTANTE: INGENIERO ROBERTO RAMIRO DELGADO	PROYECTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC	FECHA DE EMISIÓN: 25/05/23	FECHA DE CADUCIDAD: 31/05/2024	PROYECTANTE: INGENIERO ROBERTO RAMIRO DELGADO
PROYECTANTE: INGENIERO ROBERTO RAMIRO DELGADO							
PROYECTANTE: INGENIERO ROBERTO RAMIRO DELGADO							



**M27: ESTANTERIA DE MADERA AGUANO PARA ALMACEN GENERAL**  
 ESC. 1/20

**M28: REPOSTERO BAJO DE MADERA AGUANO PARA MESA DE SALA DE DOCENTE**  
 ESC. 1/20

**M28: DESPENSA DE VIVERES DE MADERA AGUANO**  
 ESC. 1/20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 REGISTRO DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN  
 CIP/1645/6

ESC. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Raymundo Delgado Laine  
 098143

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC		Especialidad: ARQUITECTURA	
Código de Proyecto: 2710713		Tipo de Proyecto: RECONSTRUCCIÓN	
Ubicación: AV. PISCAC		Fecha de Emisión: 08/04/2024	
Escala: 1/20		Autor: [Firma]	
Proyecto: DESPENSA DE VIVERES DE MADERA AGUANO		Línea: DM-08	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP EN EL RUBRO OBJETO DE LA CONTRATACION.</li> </ul> <p><b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>COPIA SIMPLE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP.</li> </ul> <p><b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA DE MOBILIARIO EDUCATIVO (ESCOLAR) DE MADERA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se signifique el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 SEBASTIÁN CHUCHI CORDERO  
 DIRECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 Ing. Edgar Ramiro Delgado Laine  
 CIP 93143  
 SUPERVISOR DE OBRA

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p>Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado (Según Especificaciones Técnicas), Se otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo a la oferta.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic; margin: 0;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<b>20 puntos</b>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 12 hasta 24, MESES: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 01 hasta 12, MESES: <b>05 puntos</b></p>

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos		
<table border="1"><tr><td data-bbox="330 271 1034 315"><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td data-bbox="330 315 1034 463"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	
<b>Advertencia</b>			
<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>		

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [Contratación de mobiliarios para Proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria 50182 de la Comunidad Campesina de Ampay del Distrito de Pisac-Calca-Cusco], que celebra de una parte [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147552506, con domicilio legal en [Plaza Constitucion N° 519-Pisac], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Contratación de mobiliarios para Proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria 50182 de la Comunidad Campesina de Ampay del Distrito de Pisac-Calca-Cusco.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorio(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [PLAZA CONSTITUCION N° 519 - PISAC]

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV.**

**NO CORRESPONDE.**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>28</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*